



31-Mar-2003

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Coordinador General Administrativo
Universidad de Guadalajara
PRESENTE.

VR/V0751/03

Por medio del presente aprovecho para saludarlo y por instrucciones del MCs. Ricardo Gutiérrez Padilla, Vicerrector Ejecutivo, envío a usted copia del oficio No. SeDeUr/0537/2003, signado por el Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, por el que envía copia de la publicación realizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en el Diario Oficial de la Federación, referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas y contratos con los proveedores mencionados en la misma, de igual manera solicita considerar los mismos efectos para la contratación de obra pública con recursos estatales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2003



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA

Mtro. Raúl Crescencio Navarro Venegas
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

venegas

CNV/risy

- p. Lic. Ma. Esther Avelar Álvarez. Abogada General.
- p. Ing. Guillermo Rivas Montiel, Coordinador de Obras y Proyectos
- p. Mtra. Ma. del Pilar Aguirre Thomas. Secretario Particular de la Rectoría General.
- p. Archivo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTRALORIA GENERAL

31 MAR 2003

RECIBI T.O.A.

HORA 17:02 hrs

AV. JUAREZ 975 (PIENSA Y TRABAJA)

ORJ: 1704.03

SeDeUr/ U537 /2003.
D.G.J./0506/03
D.C./0332/03
P.C./0204/03



**LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL DE LA U.D.G.
P R E S E N T E .**

Frutos

Por este conducto y unido a un cordial saludo, me permito informarle de la publicación realizada por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas o contratos con cargo total o parcial con recursos federales misma que anexo al presente. Así mismo y con todo comedimiento le sugiero considerar los mismos efectos, para los casos de contratación de obra pública con recursos Estatales.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones que sirva prestar al presente quedando a sus ordenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE
"2003, AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO"
Guadalajara, Jal., 14 de Marzo del 2003.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

[Signature]
ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID

c.c.p. C. **LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SANDOVAL**- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA. PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

c.c.p. C. **LIC. MA. LUIZA MARTINEZ ALMARAZ**- ENCARGADA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE SeDeUr.- MISMO FIN.- PRESENTE.

CONTROL SEDEUR No. 591

[Signature]
FJHS/MLMA/acmp*

NUMERO 0708-7-DGJ/03.
DIRECCION GENERAL JURIDICA.

SEDEUR No. DE CONTROL
591

Guadalajara, Jalisco a 10 de marzo del 2003.

Arq. Claudio A. Saenz David
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR).
Ciudad.

Por medio de la Presente le informo que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 04 de marzo del presente año, una circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, de manera directa o por interpósita persona por un plazo de seis meses, con la empresa Ramal Constructora y Perforadora S.A de C.V. así como con la empresa Grupo Faj Construcciones, S.A. de C.V.. Lo anterior debe cumplirse cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública se realicen con cargo total o parcial a fondos federales.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas sociedades inductoras, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco"

C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda.
Contralor del Estado.

ANG/JRRG/MCQ.

Señalado
0588
17 MAR 2003
15:36
DIRECCION GENERAL
JURIDICA

ESPECIALIA DE PAISES
11 MAR 2003
CONTRALORIA
DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
JALISCO



CONTRALORIA
DEL ESTADO

PASAJE DE LOS
FERROVIARIOS No.
70 ESQ. PROGRESO
3er. PISO
PLAZA TAPATIA
GUADALAJARA, JAL.
TELS. 36-68-16-33
FAX. 36-68-16-23

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Circular por la que se comunican a las dependencias administrativas federales, estatales y municipales la publicación de la Ley Federal de Adquisiciones y Servicios Públicos y su Reglamento, así como a las entidades federativas que celebran contratos de obras públicas, contratos de servicios públicos, contratos de obras públicas y contratos de servicios públicos celebrados con la presente Ley.

Al respecto, unido con el Ejecutivo Nacional que obra en Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Comercio y Desarrollo Administrativo, Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Circular a las dependencias administrativas federales, estatales y municipales que celebran contratos de obras públicas, contratos de servicios públicos, contratos de obras públicas y contratos de servicios públicos celebrados con la presente Ley.

CIRCULAR UNAOISPT/03/02/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN ASISTENTES DE ACEPTAR PROPOSTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCCIONES S.C. DE C.V.

En virtud de lo anterior, se comunican a las dependencias administrativas federales, estatales y municipales que celebran contratos de obras públicas, contratos de servicios públicos, contratos de obras públicas y contratos de servicios públicos celebrados con la presente Ley.

Oficinas mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades federativas y municipales.

General de la República y equivalentes de las entidades federativas y municipales.

de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

En términos de los artículos 310, 311 y 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de acuerdo a lo anterior, la notificación por rotación que practicó esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, del oficio número UNAOISPT/03/02/2003, a la sociedad mercantil denominada Grupo Fel Construcciones, S.A. de C.V. el 13 de febrero del año en curso, será sus efectos el día hábil siguiente al en que se realizó, esto es el 14 de febrero mes y año.

Adicionalmente, el primer párrafo del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que el acto administrativo válido será eficaz y obligará a partir de que surta efectos la notificación legítimamente practicada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 2, 8 y 4 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación reiterativa, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 6 y 8 segundo párrafo 41 fracción VI y 61 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 17 de febrero de 2003, la empresa Grupo Fel Construcciones S.A. de C.V. se encontrará inhabilitada por lo que deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las materias de sociedad mercantil de manera directa o por interposición persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se encuentran formalizados con la mencionada sociedad mercantil infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contratan, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufraje Efectivo, No Restricción

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA